

sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 26 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1402.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MANUEL SEVILLA PARRES, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-06-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N° 64, propiedad de de D.^a NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.^a JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO

SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLAPARRES, que literalmente copiado dice:

ANTECEDENTES.-

A requerimiento del Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, se ha girado visita urgente de inspección al edificio situado en la calle General Polavieja n° 64, y al respecto se informa:

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de un edificio residencial plurifamiliar de tres plantas de altura. Presenta tres fachadas, siendo el lado restante medianero con edificio colindante. Dispone de locales comerciales en planta baja y de cuatro viviendas distribuidas en las dos plantas restantes. Al parecer, sólo las dos viviendas de primera planta se encuentran habitadas.

PROPIEDAD.-

D.^a NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.^a JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES.

PATOLOGÍAS.-

-Giro y desplazamiento leves de las zancas de escalera, más pronunciados en primera y segunda plantas, con separación entre éstas y las paredes de la caja.

-Agrietamientos en zancas de escalera, en paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera y en fodado del casetón.

-Forjado de cubierta con abombamientos pronunciados.

-Agrietamientos y deterioro del enfoscado en pretil de azotea y patios.

-Dependencia en azotea, en desuso, con cerramientos y cubierta inclinada de madera y tejas planas muy deteriorados.

CAUSAS PROBABLE.-

-Varias: deficiente impermeabilización, oxidación de elementos metálicos, pérdida de capacidad resistente de los elementos estructurales, etc. En definitiva, falta de mantenimiento y conservación.